CORREU DE LA LORGA

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.°

Viérnes 8 de febrero de 1861.

PUNTOS DE SUSCRICION. Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II. Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones. Redaccion de este periódico. - Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 7 horas y minutos. Pónese á las 5 horas y 30 minntos.

Sale la luna á las 6 h. y 40 m. de la mañana. Pónese á las 5 h. y 22 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA. Un mes, 6 reales. Un número suelto 6 cuartos. Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el 22 de diciembre de 1860.

(Conclusion.)

CONTINUACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Prosecucion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Continuando la discusion del artículo 69,

El señor Calonge: Renunció à la palabra en este artículo, y me la reservo para el siguiente.

Acto continuo fué aprobado el articulo.

Leido el 70 decia asi:

«El número de estos oficiales generales no podrá ascender en cada clase de cuatro capitanes generales, 50 tenientes generales, 80 mariscales de campo y 440 brigadieres.»

Relativamente à este articulo, presentó el señor Rivero una enmienda concebida en los

términos siguientes:

«Al final del art. 70 se pondrá: en el número de generales que se prefija, no estarán incluidas las personas de la familia real, ni los estrangeros que hoy figuran en el estado mayor general.»

En su apoyo dijo

El señor Rivero: Obvias son, señores, las razones en virtud de las cuales ni las personas de la familia real, ni los estrangeros que tengan el título de generales españoles, deben ser incluidos en el número que el articulo fija para estas clases, pues ni unas ni otras desempeñan servicio.

El señor presidente del Consejo de Ministros (duque de Tetuan): El gobierno admite la enmienda del señor Rivero, pues ha creido, como su señoria que no deben estar comprendidos en el artículo el principe ó rey ni los infantes de España que puedan ser capitanes generales; y respecto à los generales estrangeros que tienen en puestro pais la dignidad de generales, diré que no lo son en el fondo del ejército español, porque no prestan servicio en él.

El señor marqués de Guad-el-Jelù: La comision tambien admite la enmienda del señor Ri-

vero. Consiguientemente à esta declaracion, púsose á discusion el artículo con la enmienda,

y dijo.

El señor Calonge: Ha faltado una esplicacion, pues nada se ha dicho de los principes que sin ser capitanes generales, tienen otras dignidades inferiores en la milicia. Hay, por ejemplo, un infante de España que es teniente general supernumerario de la armada: ¿està comprendido en la escepcion? Esto no se ha esplicado todavia.

Por lo demas, hemos llegado al punto mas importante de la ley. Se fija en cuatro el número de los capitanes generales, por razones que yo respeto; pero acerca de los 50 tenientes generales, diré que me parecen pocos, aun en tiempo de paz, pues el gobierno necesita los siguientes: nueve para las direcciones

é inspecciones de las armas; diez y siete para las capitanias generales de distrito; cuatro en el Tribunal Supremo; siete en la junta consultiva; dos en el Consejo de Estado, y uno para el ministerio de la Guerra: y como entre los generales en jese de distrito que se crearon hace poco habia dos, resulta de todo que se necesitan cuarenta y tres tenientes generales en tiempo de paz, no quedando sobrantes mas que siete de los que enumera el ar-ticulo. ¿Cree el Senado suficiente este número?

Preveo que se me contestarà: ¿pues no lo ha de ser? Mas yo á mi vez replicaré que no lo será miéntras subsista la viciosa organizacion militar que hoy tenemos, porque aunque hoy se aliende al servicio, eso consiste en que contamos con 66 ó 67 tenientes generales, y aun así será otra cosa en tiempo de guerra, pues hay muchos septuagenarios que no pueden prestar el servicio activo que esa situacion exige.

No pido vo que se aumente su número; pero ruego à la comision y al gobierno que tengan en cuenta estas indicaciones, à fin de que se organice nuestro ejército de manera que baste el número que se fija. Por lo demas, lo mismo podria decir de los cuadros de mariscales de campo y brigadieres, si bien estos son hoy muchos mas, pues ascienden à 385.

El Sr. conde de Velarde (de la comision): La comision cree que habrá bastante con el número que sija el artículo respecto à tenientes generales y capitanes generales, algunos de los cuales podrán desempeñar puestos que el señor Calonge asigna à aquellos, y lo cree tanto mas, cuanto segun esta ley no podrá darse el caso de que los oficiales generales se encuentren en esa inutilidad que su senoria ha indicado. A eso debo anadir que lo mismo que la comision han opinado todas las que hasta ahora se han ocupado de este asunto.

Respecto al estado de guerra, recordaré al señor Calonge que es una situacion escepcional, y que para ese caso el gobierno fiene autorizacion y puede ampliar los cuadros.

El Sr. Calonge: Nada ha dicho la comision de los principes que sirven empleos inferiores al de capitan general; pero como creo que eso habrá sido un olvido que subsanará, no quiero entrar en mas consideraciones acerca de ese asunto.

Dice el señor conde de Velarde que para el caso de guerra puede el gobierno aumentar los cuadros. Es cierto; pero nada estaba mas léjos de mi imaginacion que una solucion de esa especie, pues à serlo, resultaria que entre los incapacitados para el mando y los creados nuevamente, mas de la mitad del cuadro seria nuevo. Esta es una cuestion muy grave, y en todos los paises se ha convenido en que, para los casos de guerra, el estado mayor debe estar creado y servido en tiempo de paz.

Voy ahora à hacerme cargo de otra observacion de su señoria. ¿Cree la comision que ese cuadro de oficiales generales es esclusi- | cunstancias necesarias.

vamente el que debe haber? Pues yo por mi parte juzgo que ha de haber mas, y por lo tanto me parece que el artículo deberia estar redactado de una manera mas clara. Yo indiqué à un individuo de la comision, por lo ménos, una idea que, si no me equivoco, es preferible à la que se ha planteado. Queria yo que se formase un cuadro de oficiales generales en las dos primeras situaciones que en el art. 76 se fijan, pero con el nombre de empleados los unos, y con el de asamblea los otros; y ademas introducia otra siluacion de coartel, en la que incluia à todos esos generales que la comision coloca en la de retirados voluntariamente, dando, sin embargo, à los generales de asamblea mayores sueldos que los que hoy disfrutan. Asimismo deseaba yo que la situacion de retirados no fuese enteramente inamovible, y a eso añadi otras observaciones, que no he formulado en una enmienda, para no perder el tiempo en una discusion sin resultado, o cuyo éxito no quiero hoy esponer, por ser esto mas propio de otro artículo que no del que se discute.

El señor marqués de Guad-el-Jelú (de la comision:) Los infantes de España que tienen en la milicia dignidades correspondientes à cualquiera de las cuatro clases mencionadas en el artículo, son supernumerarios; y dicho esto para complacer al señor Calonge; voy ahora à hacerme cargo de algunas de sus observaciones.

Cree su señoria pocos siete tenientes generales de mas para los casos de guerra; pero como el número de tenientes generales ocupados es alterable à voluntad del gobierno, su señoria ha partido de una base poco sólida.

Tambien ha indicado el señor Calonge que seria peligroso crear generales en visperas de una campaña: pero desaparecerán sus temores, observando sencillamente que ascender no es crear.

Por último, ha hablado su señoria de las tres situaciones que se establecen para los generales, y en este punto debo decir con franqueza que à mi me gusta mas la idea de su señoria que la de la comision; pero como el señor Calonge no ha presentado enmienda alguna, no puede haber sobre esto debate. Diré sin embargo á su señoria...

El Sr. Presidente: Señor senador, no podemos ahora ocuparnos del art. 76, que es el relativo à esa materia.

El señor marqués de Guad-el-Jelu: Tiene su señoria razon, y por lo tanto, no digo mas por ahora.

El señor presidente del Consejo de Ministros: Se ha dicho que el número de tenientes generales que se fija no es suficiente para cubrir las aienciones del servicio; pero ademas de lo que ya ha manifestado la comision, hay que tener en cuenta que la organizacion del estado mayor general del ejército va á variar notablemente de sancionada esta ley, declarándose oficiales generales à los brigadieres; agregándose à eso la consideracion de que en los reglamentos se tendrán presentes todas las cir-

El gobierno, pues, cree bastante ese número de generales, no solo para los tiempos de paz, sino tambien para alender à las primeras necesidades de una guerra. Y digo à las primeras, porque es sabido que las guerras aumentan las vacantes; pero por de pronto serviran los cuadros en la proporcion que hoy se señalan, para la organizacion de un ejército dispuesto á entrar en campaña.

Sin mas debate se aprobó el artículo, juntamente con la enmienda, pidiendo el señor Calonge que constara su voto en contra.

El señer Presidente: Se suspende esta discusion. A TRAN TER TOTAL AND MEDICANA

Para la próxima sesion se avisará por papeletas. Us sumere suello 6 cuartos.

Se levanta la sesion. Il shap adipount Eran las cinco y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS.

of the sea eNACIONAL. ob obeloation

madrid 5 de febrero. -Por reales decretos de 30 de enero se declaran disueltas las sociedades establecidas en Barcelona con la denominación de Seguros:

del comercio maritimo y La Esperanza. -El vapor Vulcano entrarà en dique para parcticar las reparaciones mas urgentes.

-El Banco de España tenia en 31 de enero un capital activo de 573.632.684 90.

-De real orden se ha dispuesto, que en los dias en que se verifiquen subastas de venta de bienes nacionales, queden sin curso los despachos telegráficos privados relativos à

-Juanistas y democratas protestan hoy de los proyectos que se les atribuyen, de querer turbar el orden. Si son sinceros, tanto mejor para ellos, pues es positivo que el gobierno sigue de cerca la pista à una docena de personas que se mueven, y si intentasen algo su escarmiento seria terrible. Lo repetimos porque es cierto, y porque, agenos à las cuestiones políticas, deseamos ante todo que no produzcan victimas.

-La poblacion española en Tetuan era el 25 de diciembre último de 2,358 individuos en esta forma: 1,391 varones, 967 hembras. De los varones 836 solteros; 498 casados y 57 viudos. De las hembras 539 son solteras, 323

y 105 viudas.

-El Sr. Alfaro Sandoval ha presentado ayer su proposicion de ley, pidiendo la derogacion en todas sus partes de la reforma constitucional realizada en 1857. Los términos en que está concebida la enmienda implican gran confianza en la política del gabinete presidido por el duque de Tetuan. El gobierno cree sin embargo inoportuno esto debate.

-No tiene fundamento la noticia de que el gobierno ha renunciado à presentar en esta legislatura la reforma de los aranceles. La reforma de nuestro sistema de aduanas, medida tan urgente, no tardara en presentarse à las Cor-

tes. 40000 or of lead at mos al - sh of se

-El Sr. Permanyer piensa, segun dicen sus amigos, aceptar la candidatura para diputado si se la ofrecen los electores que ya tomaron parte en su primera eleccion. Dicese que el gobierno no piensa combatir la reeleccion del di-

putado por Barcelona.

Parece que en la cuestion de los alcaldes se aceptara la idea de que estos seun designados por la corona de entre la terna propuesta por la municipalidad, siempre que el gobierno tenga como hoy dia el libre derecho de separacion. La garantia para los pueblos consistirá siempre en el derecho de propuesta y presentacion.

-Se tiene por positivo, pero no por nosotros, el nombramiento del Sr. D. Francisco Cardenas para la nueva direccion general de hipotecas. Añadese que el señor Aurioles le reemplazará en la asesoría de Hacienda.

-La proposicion del Sr. Alvaro Sandobal sobre reforma constitucional, de que debe dar-

se cuenta hoy à las secciones del Congreso para que autoricen su lectura y su apoyo, dice literalmente asi: « Considerando que la Constitucion del Estado, reformada por las Córtes ordinarias de 4857, dispone: que una ley determinarà la forma en que los grandes de España podrán constituir vinculaciones, y que los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de ctra ley; teneniendo presente que en la primera legislatura de estas Cortes, el señor presindente del Consejo de ministros, dijo al Congreso no traeria estos proyectos de ley, fundado, sin duda, en altas y poderosas razones, fruto de su gran prevision; habiendo llegado el tiempo en que se vá á dotar al pais con las principales leyes organicas; creyendo yo ser tambien este el momento oportuno de observar fielmente la Constitucion; y para que esto tenga efecto, sin contrariar lo manifestado por el presidente del Consejo de ministros, propongo al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Quedan derogados los artículos 48 y el parrafo 2.º del 28 de la Constitucion reformada por las Córtes de 1857, que dicen:

Art. 18. A fin de perpetuar la dignidad de senador en sus familias, los grandes de España podrán constituir vinculaciones sobre sus bienes en la forma y en la cantidad que se determinarà por una ley especial.

Parrafo 2.º del art. 28. Los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de una

ley have coursed

Palacio del Congreso 4 de febrero de 1861.

-Algunos periódicos de oposicion se empeñan en creer que el Sr. Posada Herrera saldrá del ministerio à consecuencia de la discusion de las leyes administrativas; y El Contemporáneo se estiende à anunciar una combinacion por la que saliendo del ministerio el Sr. Posada, pasaria el general Zabala à desempeñar el ministerio de Estado, y el Sr. Ulloa ó el Sr. marqués de Vega de Armijo entrarian en Marina.

Al dar esta noticia El Contemporáneo, supone que La Correspondencia se apresurará hoy a desmentirla; y nuestro estimado colega ha acertado. Podemos y debemos asegurarle lo mismo que al público, que no habra modificacion ministerial alguna; que el ministerio todo entero defendera el proyecto presentado por el Sr. Posada Herrera, y que una derrota de este, que no es de esperar, produciria un cambio completo de gabinete.

Despues de lo dicho, escusado es asegurar, que no tiene fundamento lo que se lee tambien en El Contemporáneo de hoy, de que los dos ministerios de Gobernacion y Estado, han sido ya ofrecidos a dos senadores progresistas.

-Las noticias oficiales confirman las particulares que ayer dimos de que los marroquies siguen demostrando con sus actos que quieren cumplir los compromisos que tienen contraicon España.

-Parece, segun dice un periódico, que en la causa que se sigue à D. Serafin Cano han resultado complicadas algunas otras personas à una de las cuales se han ocupado cantidades de importancia, pertenecientes, segun su declaracion, al no menos célebre Telléz de Lazeu. El Diario Español dice que ademas de las pesquisas hechas en casa de cierto individuo ha habido algunas otras que han dado por resultado la ocupacion de armas y papeles im portantes.

-Varios dueños de vapores en el puerto de Cadiz han elevado al Congreso de señores diputados, con la consideración debida, una esposicion en que se les suplica se dignen aprobar el proyecto de ley que presentado por el diputado don Laureano Figuerola, tiende à suprimir muchas de las trabas que embarazan hoy la navegacion y la industria de la marina mercante. A mas de esto, los que suscriben ofrecen à la alta consideracion del Con-

greso algunas observaciones en su apoyo, por si se digna tenerlas en cuenta para cuando llegue el dia de su discusion.

ESTRANGERO.

Gaeta 4.º-Ayer fué herido mortalmente su escelencia Marmora Crisevelo, superior del seminario; el cura de la catedral y un religioso fueron tambien heridos gravemente. El convento de los Alcantaristas ha quedado casi enteramente destruido durante la noche.

Marsella 3.—Uno de los jefes de los Abruzzos ha capitulado. Ha habidoactos crueles de ven-

ganza por uno y otro lado.

Paris 3 .- El Monitor de hoy da pormenores de los últimos sucesos de Méjico. Se esperaba allí de un momento à otro al presidente Juarez. Añade, que preocupados con el riesgo que corrian franceses y españoles en una capital sin orden ni policia, los ministros de Francia y España habian armado 800 de sus compatriotas, y que gracias a ellos, la parte de la ciudad ocupada por el comercio estaba exenta de los desórdenes cometidos en los otros barrios.

En el Parlamento italiano se pidió no solo que se nombre à Victor Manuel rey de Italia, sino que se haga un empréstito de 500 millones y se mande poner el ejército bajo

el pié de guerra.

El jese del gabinete anuncia negociaciones con las cortes de Roma y Viena para llegar à un arreglo amistoso en la cuestion romana y del Véneto. I alla se la ser y la servicia a la la

Turin 3.-La Opinione del domingo anun--José de Alfaro Sandoval. ció que el conde Brassier de San Simon presentará hoy à S. M. las credenciales de em-

bajador de Prusia en Turin.

-La joven reina de Napoles, que tantas simpatias està inspirando por su valor y sus virtudes à los enemigos de su causa, ha escrito à la emperatriz Eugenia una carta, que ha causado mucha sensacion en las Tullerias. En ella sin hacerse ilusiones sobre el resultado del sitio de Gaeta, la reina declara que ella y su marido están dispuestos à morir en la forlaleza si su sangre puede contribuir à salvar el principio monarquico.

-A la heroina de Gaeta, S. M. la Reina de Napoles, acaba de dar un brillante testimonio de admiracion la Emperatriz Eugenia, dirigiéndole una carta, en la que aseguran se

leen las signientes palabras:

"Desearia hallarme en vuestro lugar, y os envidio vnestra posicion respecto de vuestro esposo, y en medio de vuestra familia y de los soldados ficles à vuestra sagrada causa. No puedo yo daros el Consejo de abandonar vuestros derechos, porque conozco los dolores y los deberes que impone el Trono, y por eso mismo mejor que otros, comprendo y admiro todo el valor y todo la abneganion de que estais dando priebas.»

-La Gaceta de Correos confirma la noticia de haber asegurado el gobierno ruso à los de Austria y Prusia, que estara a su lado para sofocar todas las insurrecciones que estallen en

sus estados respectivos.

-El Monitor do Paris recibido ayer publica una nueva circular dirigida por el ministro de Negocios estranjeros del rey de las Dos-Sicilias á los representantes de las potencias acreditados cerca de su persona en Gaeta, invitándoles à permanecer à su lado.

EL CORREO.

Terminados como creemos están por el Ayuntamiento de Palma los trabajos para la recepcion de los mozos llamados al servicio de las armas nos parece llegado el caso de que dicha corporacion se ocupe activamente de algunas de las mejoras que ó bien son cada dia reclamadas por el público, ó bien proyectadas por ella misma, constituyen otros tantos expedien-

tes euvo curso se halla paralizado. Entre el número de unas y otras contamos tres | principalmente cuya necesidad ha sido repet das veces demostrada por la prensa y constantemente sentida por el público. Es la primera la reforma de las ordenanzas de policia urbana, el aumento del personal que compone la Guardia municipal, y el establecimiento de coches funebres. No hablamos de la creacion de una compania de bomberos porque como para ello se necesita hacer previamente un crecido gasto que no está continuado en presupuesto, no es ahora la ocasion oportuna para llamar la atencion del Ayuntamiento

sobre este particular. No creemos necesario detenernos á probar la necesidad de que pronto se realicen las tres mejoras que llevamos indicadas, pues tantas veces se han ocupado de ellas los periódicos, y bajo tantos puntos de vista han sido presentadas esas diversas cuestiones, que nada podriamos decir que añadiese nueva fuerza á las razones emitidas anteriormente. Solo si recordarémos á los señores concejales respecto de la primera los numerosos abusos que se observan sin cesar en el ramo de policía, debidos en su mayor parte à la falta de un regla- D. Gregorio Romea Juez de primera instancia mento que sije clara y terminantemente los derechos y obligaciones de los vecinos; les recordarémos acerca de la segunda la insuficiencia de los guardas que hoy existen para cubrir el servicio, insuficiencia de que hemos oido quejarse á muchos de los Sres. concejales; y les recordarémos por último respecto de la tercera el repugnante espectáculo que ofrecen muchas veces los acompañamientos fúnebres, cuando por el camino de Jesus van alternando los gritos las risotadas con los bizcochos y los dulces y sendos tragos de aguardiente. Con solo decir esto basta para que la poblacion toda pida á voz en grito un medio cualquiera que sea, con tal que baste á evitar tamaños abusos; y como el medio mas eficaz es e! establecimiento de los carruajes haciendo su adopcion obligatoria á los vecinos, no dudamos que esta mejora seria adoptada con el mayor gusto por toda la poblacion, aun cuando existan unos pocos preocupados (como no faltan contra todas las innovaciones) que se empeñen en negar al Ayuntamiento la facultad

de imponer tan sencilla obligacion. Escitamos pues á los Sres. concejales à que procuren por cuantos medios estén à su alcance que la poblacion les sea en breve deudora de esos señalados servicios; y no dudamos que una vez puestas en planta tales mejoras será tan unanime como justo el aplauso que recibirán cuantas personas las hubieren promovido.

Por el correo llegado ayer se ha sabido que el regimiento infantería de Valencia, núm. 23, de guarnicion en Mahon ha sido destinado á Tetuan, y que en su reemplazo pasa á Menorca el de Zaragoza número 12 que se halla en Ceuta.

El Sr. D. Francisco Merry comandante de marina de Menorca ha sido trasladado à Palamos, y el de esta provincia maritima á la de Menorca.

Relacion de los pasageros que procedentes de Mahon llegaron à esta Capital el 6 del corriente terior con el javeque Margarita.

Jaime Sastre y Triay. Autonio Salvado y Leon. Francisco Mateu y Mas. Miguel Gil y Riera, and was 400 Bartolomé Pons y Pagés. Domingo Prats.

D. Bonifacio Sanches y tres carabineros.

D. Juan Martinez collaso.

OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Correos.—Para mayor publicidad se anuncia en los periódicos que à la una de la tarde del dia 22 de este mes tendra lugar en este Gobierno la subasta para la conduccion de la correspondencia en una segunda espedicion semanal entre la Peninsula y estas islas con arregle al pliege de condiciones inserte en el número 4406 del Boletin oficial correspondiente al lúnes 4 del actual. Palma 7 febrero de 1861.—E. V. P. D. C. P. Miguel Amer.

del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Soler y Riera, para que dentro de nueve dias, que se le señalan, se presente en este juzgado, à fin de recibirle la correspondiente declaración en la causa que se está instruyendo contra el mismo sobre infraccion de condena, pues que de no bacerlo le pararà el perjuicio à que haya lugar. Palma siete de febrero de mil ochocientos sesenta y uno. -Gregorio Romea. -- Por su mandado. -- Pedro Gaza.

For volonted de su de cho; queda probabillo SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Dia 7. De Tortosa en 4 dias laud S. Antonio, de 24 ton., pat. José Armengol, con 4 mar., 1 gas. y aceite.

De Alicante en 4 dias laud S. José, de 61 toneladas pat. Miguel Covas, con 6 mar., trigo y

De Tortosa en 4 dias laud S. José, de 18 toneladas pat. Cayetano Rapesta, con 4 mar. y aceite.

De Iviza en 7 horas vapor Rey D. Jaime 1o. de 229 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 22 mar., 156 pas. y balija-

Embarcaciones despachadas.

Dia 5 .- Para Argel laud S. José, de 20 toneladas pat. Clemente Moll, con 5 mar. y cerdos.

Para Iviza laud S. Agustin, de 24 ton., patron Bartolomé Abraham, con 3 mar., 5 pas., vino y efectos.

Para id. javeque Virgen de Jesus, de 25 toneladas pat. Vicente Cardona, con 4 mar., 4 pas., azúcar y efectos.

Dia 6.-Para Ciudadela laud Estrella, de 19 ton., pat. Antonio Faner, con 2 mar., 1 pas., aceite

electos. Para Liorna polacra goleta Concepcion, de 79 ton., pat. Monserate Roca, con 7 mar., azúcar efectos.

BUQUES Á LA CARGA.

Para Manila fragata Margarita, de 1035 toneladas, su capitan D. Márcos Mateu.

Para Bona polacra-goleta Pepa, de 61 toneladas, su capitan D. Mateo Coll.

Para Lisboa goleta Amparo, de 91 toneladas, su capitan D. Mariano Jacuotot.

Para Mahon laud Estrella, de 13 toneladas, su patron Antonio Fané.

Para Sevilla tartana Concepcion, de 50 toneladas, su patron Nicolás Compañy.

Para Barcelona javeque San Sebastian, de 56 toneladas, su patron Antonio Coll.

Para Badalona land San Francisco, de 67 toneladas, su patron Bernardo Pujol.

Para Mahon javeque Dolores, de 79 toneladas, su patron Bartolomé Alemany.

Para Valencia laud María, de 33 toneladas, su patron Cristóbal Alzamora.

Para la Habana bergantin Salvador, de 155 toneladas, su capitan D. Miguel Oliver.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Santa Apolonia virgen y martir.

Cultos=Para mañana sàbado.=En el Temple continuan las cuarentahoras siendo la exposicion á las seis de la mañana; acto continuo tendrá lugar el octavo dia de la novena; à las diez la música cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicarà D. Miguel Melia Pro. al anochecer se rezará la Corona y habrá an rato de meditacion, la estacion y la reserva.

El Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha concedido 40 dias de indulgencia, á los que visitaren al Smo. durante las cuarentahoras. Se puede ganar indulgencia plenaria visitando mahana dicha iglesia. ad ma motto di o motto di motto di

sales at the stemesters is alot v tori Por todo lo que va sin firma.

El Srio, de la redaccion.-Juan Villalonga.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Ultimo abono .- Funcion 5.

Para el sábado 9 de febrero.

A beneficio de D. Rafael L. de Vega, primer apuntador de la compañía dramatica.

Interesado en el mejor exito de la funcion ha combinado un espectáculo variado, que reuna à la novedad el mérito de las piezas que lo componen, con cuyos requisitos es de esperar que los concurrentes salgan satisfechos de la buena eleccion.

1.º Sinfonia.-2.º La acreditada comedia en 2 actos, traduccion de D. J. Lombia, titulada:

El Pilluelo de Paris.

Dirigida por D L. Lugar, y desempeñado el papel del protagonista la señorila Doña Julia Santigosa,

3.° En obsequio al beneficiado, y sin abrigar pretenciones de artista, confiando en la indulgencia del público, se presentará la actriz Doña Manuela Torres, à captar el aria de tiple del acto primero de la opera

Traviata. Traviata

4.º La Sra. Martinez, bailara por primera vez en este teatro.

La Jota, sobre un tonel giratorio.

5.º La referida Sra. Torres cantará en trage de andaluz

Las ventas de Cárdenas.

6.º La funcion terminará con la comedia nueva en un acto, titulada:

SALVESE EL QUE PUEDA.

En la que por favor al agraciado tomará parte el jòven aficionado mallorquin don F. Femenias acompañandole en su ejecucion la Srita. Santigosa y los señores Nogueras y Pardinas.

Star Light and the contract of Entrada general 3 rs. Al Paraiso 2 rs.

SECCION DE ANUNCIOS.

DON VICENTE SENDRA

DISCIPULO

DEL SEÑOR DON ANTONIO ROTONDO,

Primer dentista de Cámara de SS. MM., caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III.

Al publico.

Nada mas fácil que dirigirse al público empleando frases pomposas y creándose una reputacion que por lo mismo que está basada en el charlatanismo, se desmorona y cae de su frágil pedestal tan pronto como aparecen los primeros desengaños.

El que estas líneas escribe no pretende sorprender el ánimo del público con mentidas ofertas, ni supuestos talentos, sino manifestarle que al regresar de Madrid donde ha adquirido conocimientos que no tenia, aporta á su pais ideas enteramente nuevas y un candal de estudios enteramente al nivel de los que se practican en los paises mas adelantados.

No tan solo ofrece al público desempeñar cuantas operaciones quirérgicas abraza su noble profesion, obturar, orificar, empastar, exfoliar las caries y todo el iratamiento de las enfermedades de la boca sino proporcionarles polvos dentifricos y elixires de indudables efectos.

En la prótesis dentaria, objeto predilecto de sus estudios ofrece trabajar en todos los métodos conocidos hasta el dia colocando dientes montados en plata, oro ó platina, desde la colocacion de un diente, hasta la de una dentadura completa. Pero habiendo tenido ocasion de aprender al lado del Sr. Rotondo el nuevo y sorprendente método de montar las piezas en caoutchou ó sea goma elástica sobre este punto quiere llamar la atencion de sus lectores, en conocer todas las piezas que ha hecho, y cuyo uso està garantido à satisfaccion de los que las llevan.

Este descubrimiento hecho en los Estados-Unidos ha venido à producir una verdadera revolucion en el arte y ciertamente que es merecedor de cuanto en su elogio pueda decirse: una pieza de este género colocada en la boca no causa, la menor molestia en atencion à lo bien que se justa, su branido es perfecto, los dientes de una semejanza sorprendente, y ademas de no presentar el inconveniente de las antiguas piezas cuyo sabor galvánico se desarrollaba en la boca produciendo una dentera constante por efecto de la union de varios metales, tienen la indisputable ventaja de desempeñar el ejercicio de la mastificacion de un modo perfecto y cual pudieran hacerlo los dientes naterales. Estas piezas tienen tambien la ventaja de no echar abajo los dientes en que se apoyan por no ejercer el metiro.

Así pues el que suscribe tiene el honor de ofrecer al público su gabinete plaza de las Copiñas núm. 4, donde hallarà cuanto pueda desear respecto de su profesion. Dicha pieza se halla totalmente separada del salon de peluqueria.

El Sr. Sendra, se complace en prestar gratis losa uxilios de su profesion á los soldados de África, y pobres de solemnidad que le presenten el oportuno certificado de los señores párrocos de Palma y sus afneras, de las siete á las ocho y media de la mañana menos los dias festivos. Vicente Sendra.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen paraje de esta capital: enesta imprenta darán razon.

Cambio de domicilio.

D. José Singala que antes vivia en la ; laza de Sta. Eulalia ha trasladado su domicilio en la plazuela de Sta. Fé manzana 50 número 9.



CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO

de S. M. Doña Isabel II. POMADA

PERHANA

para hacer nacer el cabello y conservarlo sin que se ponga cano.

Esta pomada, única en su clase que ha obtenido la aprobacion del conservatorio de Artes, se vende en el depósito establecido en esta ciudad, calle de la Ferreria dels Liums, tienda núm. 66 y 67 al precio de 8 rs. vn. cada bote, acompañado de una instruccion para su uso.

Interesante al público.

Casa de comision y transito establecida en Palma, calle de Montesion núm. 18 piso 2.º y en Inca, calle de la Rectoria; en la que se tomará toda clade comision para comprar y vender toda clase de géneros, é igualmente dar noticias al que le interese para dar y tomar dinero à préstamo, bajo las condiciones que la ley prescribe. Tambien se proporcionarà à quien le sea útil, carruages y caballerias para transportar todo lo que se ofrezca à cualquier punto de la isla, por el precio de 1 por 100 de comision. El que quiera hobrarme en estas comisiones quedará sumamente complacido de mis servicios.—Bernardo Pons.

Vedado.

Por voluntad de su dreño; queda prohibido el poder cazar en los predios Son Bañe y Son Llebre del término de esta ciudad desde el dia 1º de febrero hasta el dia 31 de agosto ambos inclusive del corriente año.

Baños

de la calle de los Huertos.

Este establecimiento permanecerá abierto todos los juéves desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

telen on Finance vapor store in interest in the series of the series of

Se desea encontrar una criada de media edad que sepa hacer todas las faenas de la casa y guisar bien, darán razon en la calle de los Forats número 8 manzana 51.

and S. Agastin, de 21 toes, patrou arabate, 10110 arabate, veno r

Se vende un baen piso con todas las comodídades necesarias en la calle del Cap des Moro que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la de los Pelayres núm. 49 manzana 231. Para mas informes, en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capellería núm. 65 principal, izquierda.

Alquiler.

Se alquilan tres pisos acabados de construir con agua y tejado. Darán razon en el horno de Bauzá cerca S. Nicolauet.

El Rey Don Jaime 1

saldrá para Iviza y Valencia el lúnes 11 del actual à las OCHO de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

Higiene fundamental.

Encarecemos mucho á las familias que regalen esta obra á su médico, ó se la den á consultar en sus enfermedades. Su precio 20 rs.

Véndese en casa del mismo autor, calle de S. Jaime, núm. 19, piso 3.º izquierda,

(en Palma de Mallorca.)

Sociedad General Española de Descuentos.

El Consejo de administracion, en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses del año 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado, ó sean 30 reales por accion.

Los pagos tendran lugar desde hoy en las oficinas de esta Caja local, Pórticos de Sto. Domingo núm. 35.—Palma 21 de enero de 1861.—El Di-

rector .- Nicolas Humbert.

La Compañia general

de crédito en España

Ha acordado el pago de un dividendo correspondiente á diciembre último á los accionistas de las Compañías General de Minas, de Seguros La Union y del Ferro carril de Sevilla á Jerez y Cádiz en la forma siguiente:

Minas..... Rs. 30 por accion, retirando los cupones de julio de 60 y enero de 61. Union..... 30 por accion retirando el cupon último núm. 6.

ril de Sevilla à Càdiz. pon núm. 6 de enero 1861.

Cuyos pagos se esectuau en Palma, en casa de los Sres. Viuda de Humbert é hijo, Pórticos de Sto. Domiago núm. 35.

Venta.

Se decea vender una casa zaguan con todas las comodidades apetecibles y situada en un buen parage. En esta imprenta darán razon.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—núm. 13.

Editor responsable. -D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

Cerca del Correo.

Burn Taballataya